

Envigado, 21 de febrero de 2022

PROPOSICIÓN DE INSTRUCCIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA REGLAMENTAR UNA READQUISICIÓN DE ACCIONES

La Asamblea General de Accionistas de Almacenes Éxito S.A. (la “Compañía”) instruye a la Junta Directiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27.h. de los Estatutos Sociales, a que proceda con la reglamentación de un programa de readquisición de acciones, para ser sometido a consideración del máximo órgano social, y que deberá seguir los lineamientos que a continuación se indican:

Fijación del precio de readquisición: El precio deberá determinarse con base en un estudio realizado por un tercero independiente de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente, el cual será contratado por la Junta Directiva.

La Junta Directiva propondrá a la Asamblea, en el marco del reglamento que someterá a su consideración, un precio de readquisición que se encuentre dentro del rango determinado por el tercero independiente.

Plazo: En el reglamento que someta la Junta Directiva a consideración del máximo órgano social, se señalará el plazo de vigencia de la oferta de readquisición de acciones, el cual deberá ser el mismo para todos los accionistas. Ese plazo no podrá ser inferior a 10 días hábiles.

Adopción de mecanismos que garanticen igualdad de tratamiento para todos los accionistas y la transparencia con el mercado: La política deberá garantizar la igualdad de condiciones a todos los accionistas, tanto en los términos económicos de la readquisición como en el procedimiento o trámite de la recompra, de manera que cada accionista tenga la posibilidad de enajenar un porcentaje de sus acciones a prorrata de su participación en la propiedad de la Compañía.

Disposición de las acciones: Una vez se realicen operaciones de readquisición, la disposición final de las acciones readquiridas será definida posteriormente, de acuerdo con los supuestos contenidos en el artículo 417 del Código de Comercio.

Aprobación por parte de la Asamblea: El reglamento propuesto por la Junta Directiva deberá surtir los trámites de autorizaciones societarias previstos en la ley y en los instrumentos de gobierno corporativo de la Compañía. En tal sentido, dicha propuesta de reglamento se someterá a aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas.